



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud
Hospital Rezola-Cañete

N° 020-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 25 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1, 2, y 3 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen las Normas y Procedimientos para la Elaboración, aprobación y modificación del Presupuesto Analíticos de Personal en las Entidades del Sector Público Nacional;

Que, la Quinta Disposición de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; dispone que la transferencia de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales correspondientes que se encuentran directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las Funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 27867, modificado por la Ley 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son persona de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asunto de su competencia, constituyendo para la administración económica y presupuestal un pliego presupuestal. Así mismo el artículo 9° literal a) señala que es competencia de los Gobiernos Regionales "Aprobar su Organización Interna y Presupuestal";

Que, con Resolución Directoral N° 524-2015-DIRESA-L-HRC-UP-DE, de fecha 11 de setiembre 2015 se contrata a Plazo Fijo. 02 Técnicos de Enfermería y 01 Técnico Administrativo a partir del 1 de setiembre 2015;

Que, mediante Ley N° 30518 aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 Establece las normas generales de aprobación, ejecución presupuestal a que se sujetan las Entidades Públicas;

Que mediante la Ley N° 30057, se aprobó la Ley de Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal -PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad CPE;



Que, a través del literal g) del numeral 8 de la Ley 30518 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, se efectúa de la prohibición del nombramiento de hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud –CLAS definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153;

Que con Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud, sus organismo públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS en el marco del Nombramiento dispuesto en la ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017 y el Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2017;

Que, con Ordenanza Regional N° 015-2016-CR-RL, de fecha 08 de Setiembre de 2016, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Lima, en su Artículo Cuarto: Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital Rezola – Unidad Ejecutora 403, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2016-DIRESA-L-HRC-UP, de fecha 17 de Octubre de 2016 se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Provisional Modificado Año 2016, de la Unidad Ejecutora: 403 Hospital Rezola Cañete, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, con un Total de 576 Plazas; en condición Nombrados 363 Plazas y Condición de Contratados a Plazo Fijo 05 Plazas; y 208 Plazas En Condición de Prevista;

Que, con Resolución Directoral N° 229-2016-DIRESA-L-HRC-UP de fecha 24 de Octubre 2016 según Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 se Aprueba Nombrar con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre 2016 en la Unidad Ejecutora 403 Hospital Rezola – Cañete del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima al 20% de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud Año 2016 en un Total de 22 Personas; a cada uno de ellos con el Nivel de Inicio de cada Línea de Carrera que le corresponden;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, publicado el 17 de Setiembre de 2004, que delega en los titulares de la Direcciones de la Redes de Salud y Directores de Hospitales constituidas como Unidades Ejecutoras, las facultades y atribuciones para expedir Resoluciones Directorales relacionadas con el ámbito administrativo a su cargo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 1° de Norma antes acotada, concordante con el inciso c) del Artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola;

Con la visación, del Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Personal, del Hospital Rezola Cañete, de la Unidad Ejecutora 403, de la Dirección Regional de Salud Pliego, 463 Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Provisional APERTURA Año 2017 de la Unidad Ejecutora N° 403 Hospital Rezola Cañete, de la Dirección Regional de Salud Pliego, 463 Gobierno Regional de Lima conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, según detalle siguiente:

DESCRIPCION PAP APERTURA 2017	EMPLEADOS PERMANENTES	EMPLEADO EVENTUAL	CARGOS PREVISTOS	TOTAL
RESUMEN POR NIVELES	363	5	208	576
RESUMEN ESTADISTICO Y CUANTITATIVO				
NOMINA GENERAL PAP				
TOTAL	363	5	208	576



ARTICULO 2°.- La presente Resolución será transcrita a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Así como a la Inspectoría General del Gobierno Regional de Lima, en el término de (15) días calendarios a partir de la fecha de su expedición.-----

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
Jaime Moreno Estruquo
MC. JAIME MORENO ESTRUQUIO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P 029380 R.N.E 025352

DISTRIBUCION:



- () Ger. Reg. Planeamiento y Ppto. y Acond. Terr.
- () Ofic. Gestión de RR.HH. Gbno. Reg. de Lima
- () Ofic. Planeamiento y Ppto. Hospital Rezola Cañete.
- () U. Personal del Hospital Rezola Cañete
- () Archivo.

JME/JLVR/fmb